



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2750414

Contrato de Suministros No. 11

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y DISTRISUCRE O REINALDO HERNANDEZ GOMEZ

OBJETO: Compra de utiles, materiales para la construccion y ferreteria en general.

VALOR: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 15432325) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 13252769 VALOR DEL IVA \$ 2179556

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

Entre los suscritos a saber: ALVARO ENRIQUE DEL TORO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6621928, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra DISTRISUCRE O REINALDO HERNANDEZ GOMEZ, identificado (a) con NIT No. 92527655-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Suministros teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a DISTRISUCRE O REINALDO HERNANDEZ GOMEZ, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 19 de 2018. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: 2 Cuñetes vinilo tipo 1; 1 Galón esmalte blanco, 3 Rollo cinta 3 m súper, 14 Tomas doble Legran, 11 Interruptores triple; 9 Interruptores sencillos; 1 Caja 2 circuitos; 4 Breques 20 amperios; 3 Rollo de alambre N° 12; 5 Bultos de cemento gris; 1 Mts de arena; 170 Bloque 09 Vibrado; 20 Mts cable encauchetado 3x12; 11 interruptores doble exe; 9 Lámpara Led de 18 watts; 1 Rollo cable N° 10; 8 Tubo conduit 3/4 pesado; 8 Tubo conduit 1/2 pesado; 6 Caja 4x4 plástica; 6 Curva 3/4 conduit; 6 Curva 1/2 conduit; 3 Rollo alambre N°12; 8 Interruptor triple; 8 Interruptor sencillo; 9 Interruptores doble; 12 Toma doble PLT; 3 Rollo cinta súper 33 Scott; 6 Caja 2x4 plástica; 1 Timbre industrial; 40 Mts cable dúplex 2x16; 2 Lámpara hermética 32 watts; 6 Lámpara 18 watts led; 2 Plafones cerámica; 2 Bombillos 65 watts full wat; 15 Mts cable encauchetado 3x12; 1 Mts de tela asfáltica; 6 Capacitores 7,5; 8 Tomas dobles; 6 Interruptores triple; 4 Interruptores doble; 20 Mts cable 3x12 encauchetado; 2 Rollo de cinta súper 3 m; 1 Rollo cable N° 10; 2 Uniones 1/2"; 2 Adaptador macho 1/2; 1 Cheque de cortina 1/2; 1 Agua stop grival; 2 Uniones de 1" presión; 2 Bombillo 45 watts full wat; 1 Galón vinilo tipo 2; 1 Rodillo felpa; 1 Rollo alambre N° 10; 20 Mts cable 3x2; 1 Clavija de caucho; 2 Cuñete vinilo verde pistacho; 2 Caja de sika mástil; 1 1"; 2 unión de 1"; 10. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2750414

Contrato de Suministros No. 11

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y DISTRISUCRE O REINALDO...

OBJETO: Compra de utiles, materiales para la construccion y ferreteria en...

VALOR: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE...

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el regimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 5 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 15432325) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 13252769 VALOR DEL IVA \$ 2179556. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% culminado el contrato previo recibo a satisfaccion y factura o cuenta de cobro previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2018, como consta en el CDP N° 19 de 2018. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoria en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2750414

Se firma en Sincelajo al día 30 del mes 8 del año 2018

Rector (A)

C. C. No.

6621928



DISTRISUCRE
NIT. 92527655-1
SINCELAJO

BERNARDO HERNANDEZ G
PROPIETARIO

C. C. No.

92.527.655